

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 5676-2023-FONDEPES/DIGENIPAA de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, el Informe N° 000313-2023-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000284-2023-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se expidió la Resolución Jefatural N° 115-2022-FONDEPES/J, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero por un monto de S/ 114 410 718,00 (Ciento catorce millones cuatrocientos diez mil setecientos dieciocho con 00/100 Soles), el cual ha sido modificado por la Resolución N° 00023-2023-FONDEPES/J, por lo que el presupuesto institucional asciende a la suma de S/ 133 289 525,00 (Ciento treinta y tres millones doscientos ochenta y nueve quinientos veinticinco con 00/100 Soles);

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 31358, modificado por la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que la ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, entre otros, cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco millones con 00/100 Soles), son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, establece que para la aplicación del mecanismo de control gubernamental en las inversiones a que se refiere el artículo 1 de la referida ley, se destina para su financiamiento hasta el 2% de su valor total, desde la fase de formulación y evaluación, incorporando dentro de su estructura de costos, como costos indirectos u otros costos, un rubro denominado Control Concurrente, el cual corresponde al

financiamiento de las acciones a ser efectuadas por la Contraloría General de la República bajo dicha modalidad de control gubernamental;

Que, mediante la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se autoriza al Pliego 022: Ministerio Público, la creación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, el numeral 2 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, dispone que, durante el Año Fiscal 2023, la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público provienen del 1% de la ejecución de inversiones cuyos montos superen los S/ 5 000 000,00 (Cinco millones con 00/100 Soles) y sean menores o iguales a S/ 10 000 000,00 (Diez millones con 00/100 Soles), que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado; asimismo, dicho porcentaje es parte del 2% al que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente;

Que, el numeral 3 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, establece que para el cumplimiento de lo previsto en la referida disposición, se autoriza a los pliegos involucrados; entre ellos del gobierno nacional, a realizar modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático para habilitar la genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, tanto para la categoría de gasto corriente y gasto de capital, quedando exceptuadas de las restricciones presupuestarias en el marco de lo establecido en las leyes anuales de presupuesto, a fin de poder realizar transferencias financieras a favor del Pliego 022: Ministerio Público, conforme a los cronogramas de ejecución de obras anuales valorizadas vigentes, programa de ejecución de obras, planes de inversión, plan anual de contrataciones o documentos de similar naturaleza;

Que, el numeral 4 de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, dispone que las referidas transferencias se aprueban mediante resolución del titular del pliego, en caso del gobierno nacional, la cual se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 6002-2023-ANC-MP-J, la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, en el marco de la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como la Décima Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, solicita al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero disponer las acciones administrativas necesarias para hacer efectiva la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público a cargo de la Unidad Ejecutora de la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público (UE. ANC-MP) hasta por el monto de S/ 12 387,00 (Doce mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Soles), con cargo a la inversión "REMODELACIÓN DE COMPONENTES DE ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD O INFORMACIÓN, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, LOSA DE CONCRETO Y MUELLE; EN EL(LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LOS ORGANOS EN LA LOCALIDAD LOS ORGANOS, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" (CUI N° 2359436) del pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero;

Que, mediante Memorando N° 5676-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola señala que el monto a transferir a la Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para las acciones de control concurrente de la inversión con CUI N° 2359436 asciende a S/ 12 387,00 (Doce mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Soles),

por lo que solicita disponer la gestión para la transferencia de los recursos, a favor de la referida Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

Que, mediante Informe N° 000313-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en materia presupuestal y propone el proyecto de Resolución Jefatural que autoriza una transferencia financiera para el Año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/ 12 387,00 (Doce mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 022: Ministerio Público, para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, con cargo a la inversión con CUI N° 2359436, en el marco de lo dispuesto en la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; por cuanto se cuenta con recursos disponibles en el Presupuesto Institucional Modificado 2023;

Que, mediante Informe N° 000284-2023-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, respecto a la realización de la transferencia financiera a favor del Pliego 022: Ministerio Público, para financiar la implementación y operación de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 y la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente; así como en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con los vistos de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Ministerio Público

Autorizar una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 12 387,00 (Doce mil trescientos ochenta y siete con 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero a favor del Pliego 022: Ministerio Público, a cargo de la Unidad Ejecutora Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, para la inversión "REMODELACIÓN DE COMPONENTES DE ILUMINACIÓN, ELECTRICIDAD O INFORMACIÓN, BAÑO O SERVICIOS SANITARIOS, LOSA DE CONCRETO Y MUELLE; EN EL(LA) DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL LOS ORGANOS EN LA LOCALIDAD LOS ORGANOS, DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA TALARA, DEPARTAMENTO PIURA" (CUI 2359436).

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del presupuesto institucional 2023 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Unidad Ejecutora 001: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, Genérica del Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Acción de Inversión "6000053. CONTROL CONCURRENTE", Finalidad "0348747. CONTROL CONCURRENTE" y Específica del Gasto "2.4.2.3.1.1. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL" de la inversión con CUI N° 2359436.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Transferencia

La Oficina General de Administración del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero dispone las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 5.- Publicación

Disponer que la presente resolución se publica en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (<https://www.fondepes.gob.pe>) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

**KATIA NATALI NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**